

21120-430

**COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MÉDICO**

CUENTA PÚBLICA ESTATAL

ANÁLISIS FUNCIONAL

SEGUNDO TRIMESTRE

**EJERCICIO FISCAL
2021**



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

MISIÓN

Difundir entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio óptimo para resolver los conflictos que se presentan entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Ante una queja, servir de intermediario para una resolución amigable, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

VISIÓN

Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médico

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

FUNCIÓN: 1.2.- JUSTICIA

SUBFUNCIÓN: 1.2.1.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

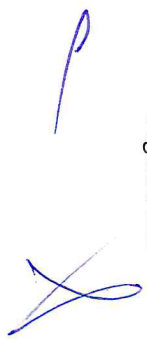
OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN:
PROYECTO INSTITUCIONAL

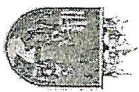
EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Eficaz y Honesto.	1.3. Sociedad Segura y de Estado de Derecho	1.3.3. Investigación y Acceso a la Justicia	NO APLICA

Proyecto: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)

Tiene como objetivo, conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de actos, hechos u omisiones, relacionados con la prestación de servicios médicos como en consultorios, clínicas y hospitales ya sean estos de carácter público o privado y cuyos hechos se susciten dentro del territorio del Estado de Chiapas y en el ámbito de su competencia, ya sea por el territorio o por los convenios de colaboración suscritos por la Comisión con otros organismos de carácter federal, siempre que se dediquen a cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Actuar en el ámbito de competencia, con imparcialidad, objetividad, respeto, confidencialidad y de manera gratuita para los involucrados:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

- Conciliar a las partes involucradas en conflictos relacionados con la salud.
- Emitir opiniones técnicas para resolver conflictos relacionados con la salud.
- Establecer convenios que permitan resolver conflictos y verificar que se cumplan.
- Realizar la difusión necesaria a fin de dar a conocer a la población general sobre la competencia de esta Institución.

La CECAM es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos; la substanciación de queja y de los procedimientos que se sigan ante esta Comisión, se tramiten de manera breve y sencilla, sujetándose a las formalidades esenciales que requieren la integración de los expedientes respectivos, respetando siempre la discreción y la ética médica.

Contar con la participación de asesores expertos en la materia para incrementar la credibilidad y confianza en los servicios de salud, tanto público como privado.

Utilizar los medios de comunicación masivos tales como: radio, televisión, periódico, conferencias, para la correcta difusión, con el objeto de divulgar y dar a conocer la participación de la Comisión dentro de los servicios de salud.

De esta manera, al segundo trimestre del 2021, se llevaron a cabo acciones estratégicas, entre ellos la elaboración de 74 expedientes, así como 7 pláticas de difusión. Señalando la participación de las delegaciones de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula mismas que detallan:

Delegación de Tuxtla Gutiérrez. Se recibieron 41 expedientes de ellos:

2 orientaciones: 2 de instituciones públicas; una de tratamiento médico y una de tratamiento quirúrgico. De diferentes especialidades, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

32 inconformidades: 24 instituciones públicas y 8 privadas; 20 de tratamiento médico, 11 de tratamiento quirúrgico y una de atención de parto y puerperio. En diferentes especialidades médicas de los municipios berriozabal, Cintalapa, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.

7 solicitudes de opinión técnica médica: 6 instituciones públicas y una privada; 3 de tratamiento médico, 2 de tratamiento quirúrgico y una atención de parto y puerperio. En diferentes especialidades en los municipios de Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.

7 Pláticas : Expediente clínico, prevención de conflicto médico paciente, medicina segura, prevención del conflicto médico y paciente; dirigidos a las siguientes Instituciones: Honorable Congreso del Estado, Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), en la Universidad Salazar, la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH).

Las inconformidades de los expedientes atendidos en Tuxtla Gutiérrez, se concluyeron de la siguiente manera: 2 satisfacciones del usuario, 14 gestiones inmediatas, 7 conciliadas por convenio y 7 opiniones técnicas médicas no emitidas.

Delegación de Tapachula. Se recibieron 33 expedientes de ellos:

20 orientaciones: 18 de instituciones públicas y 2 de instituciones privadas; 19 de tratamiento médico, una de auxiliares de diagnóstico. De diferentes especialidades de los municipios de Comitán, Huixtla, CDMX, Motozintla, San Cristóbal de las Casas, Tenejapa, Tuxtla Gutiérrez, Villacomatitlan y Tapachula.

13 inconformidades: 13 de instituciones públicas; 12 de Tratamiento médico y una de atención de parto puerperio. De diferentes especialidades en los municipios de Cintalapa, Huixtla, Motozintla, San Cristóbal de las Casas, Tenejapa, Tuxtla Gutiérrez, Villacomatitlan y Tapachula.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Las inconformidades de los expedientes atendidos en Tapachula, se concluyeron de la siguiente manera: 20 satisfacciones del usuario, 13 gestiones inmediatas.

Delegacion de Palenque: se recibieron 0 expedientes de ellos:

Con estas acciones, se beneficiaron 74 personas entre ellas 41 mujeres y 33 hombres; de las diferentes delegaciones de Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.


DR. SERGIO PENAGOS RIOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL

Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas

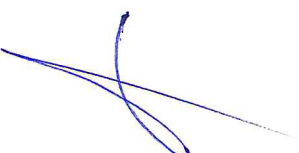
CLAVE DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				PRESUPUESTO APROBADO (PESOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO (PESOS)	PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS					
				PROGRAM. ANUAL	MODIF. ANUAL	ALCANZ. AL PERIODO	% CUMPLIM. MODIF.				MUNICIPIO	LOCALIDAD	MUJER	HOMBRE	PERSONA	
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA																
				5 445 164,45	5 392 975,71	1 824 243,94										
PROYECTOS INSTITUCIONALES:																
COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS																
Atención a usuarios y prestadores de servicio médico				Atención	290.00	290.00	74.00	25.52	5 445 164,45	5 392 975,71	1 824 243,94	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	41	33	74
Brindar asesoría a los usuarios de los servicios médicos				Prestada Asesoría	12.00	12.00	0.00	0.00								
Proporcionar orientaciones a los prestadores del servicio médico				Orientación	84.00	84.00	22.00	23.81								
Atender las quejas que se presentan relacionadas con la atención médica				Atención	310.00	310.00	45.00	14.52								
Atender solicitudes de dictámenes				Solicitud	46.00	46.00	7.00	15.22								
Pláticas				Plática	220.00	220.00	7.00	3.18								

Dr. César Medina Marín
Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo

Dr. Sergio Dominguez Rios
Subcomisionado Estatal CECAM

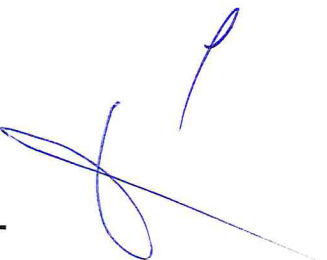
JUSTIFICACIONES

PROYECTOS		
CLAVE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas	El bajo alcance en las metas alcanzadas es por la contingencia actual del covid - 19



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021

PRESUPUESTO DEVENGADO	OBJETIVOS		METAS		PRINCIPALES PROYECTOS Y ACCIONES
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
NO APLICA					



--	--	--	--	--	--

FUNCIÓN: JUSTICIA

PRESUPUESTO (Millones de Pesos)			
APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN	
		MONTO	%
5,4	5,4		

PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN	RAZONES
Comision Estatal de Conciliacion y Arbitraje Médico.				
Ampliaciones:				
	0,0	0,0	0,0	
Reducciones:				
Traspasos Compensados:				
	0,0	0,0	0,0	
TOTAL				
	0,0	0,0	0,0	

SIN VARIACION

FUNCIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO		PRESUPUESTO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	2020	2021			
GASTO TOTAL	5 355 806	1 824 244	(3 531 562)		
GOBIERNO	5 355 806	1 824 244	(3 531 562)		
LEGISLACIÓN				0	
JUSTICIA	5 355 806	1 824 244	(3 531 562)		La disminución del presupuesto se debe a la
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR				0	pandemia SARS-COV2 (COVID 19).
OTROS SERVICIOS GENERALES				0	
DESARROLLO SOCIAL	0	0			
PROTECCIÓN AMBIENTAL				0	
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				0	
SALUD				0	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES				0	
EDUCACIÓN				0	
PROTECCIÓN SOCIAL				0	
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0			
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES				0	
EN GENERAL				0	
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA				0	
COMBUSTIBLE Y ENERGÍA				0	
TRANSPORTE				0	
COMUNICACIONES				0	
TURISMO				0	
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				0	
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS				0	



Organismo Público: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

Misión
Otorgar entre usuarios y prestadores de servicio la información necesaria sobre los derechos y obligaciones de las partes, con el fin de prevenir el conflicto. Ser el medio ágil para resolver los conflictos que se presenten entre usuarios y prestadores de asistencia médica. Atender y
facilitar la información para una resolución ágil, en un ámbito de respeto, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y gratuidad.

Visión
Constituirse en el Centro Estatal de referencia, reconocido por la alta especialización y calidad en el manejo de conflicto entre usuarios y prestadores de asistencia médica.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL GASTO					
Concepto	Fin	Descripción	Aprobado (A)	Modificado (B)	Devengado (C)
					4% Devengado CIB

TOTALES

NO APLICA

Objetivos de Desarrollo Sostenible					
Clave					

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible					
ODS					

Objetivos del Plan Nacional					
Eje					

Objetivos del Plan Estatal					
Eje					

Estrategias del Plan Estatal					
Clave de Atención PED					

Programa Sectorial					
Programa					

Objetivos Estratégicos					
No. Objetivo					

No. Objetivo	Nombre del Indicador	Descripción Cualitativa (Numerador / Denominador)	Año y Valor de Línea Base	Denominador (A)	Total Numerador	Indicadores Estratégicos				Avances		
						Programado (B)				Efic. del Ejec. DGC	Meta Indic. DIA	
						Programado (C)	Programado (D)	Trimestres				
								I	II			III

Productos y Servicios					

Clientes y Usuarios

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

CONCENTRADO DE ACCIONES CECAM

DELEGACIONES	ATENCIÓN PRESTADA	ASESORÍAS	ORIENTACIONES	QUEJAS O INCONFORMIDADES	SOLICITUD DE OPINION TECNICA MEDICA	
TUXTLA GUTIÉRREZ	41	0	2	32	7	0
TAPACHULA	33	0	20	13	0	0
PALENQUE		0	0	0	0	0
TOTAL	74	0	22	45	7	



Glosario de términos

A

Arbitraje en amigable composición. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

Arbitraje en estricto derecho. - Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia según las reglas del derecho, atendiendo a los puntos debidamente probados por las partes.

Arbitraje en conciencia. - Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador de servicio médico, en el cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve la controversia en equidad, bastando examinar el cumplimiento de los principios científicos y éticos de la práctica médica.

C

Cláusula compromisoria. - La establecida en cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de hospitalización, o de manera especial en cualquier otro instrumento a través de la cual las partes designen a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas; para resolver las diferencias que puedan surgir con motivo de la atención médica, mediante el proceso arbitral.

CECAMED. - Comisión Nacional De Arbitraje Médico del estado de Tabasco

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas. La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.



ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Comisión Estatal: Es el organismo de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud que se encarga de emitir las opiniones, dictámenes y laudos en materia de salud y salubridad.

Comisionado: Es la autoridad interna que representa en forma legal a la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, con la responsabilidad de ejecutar los actos inherentes a la misma con las facultades que le otorga esta ley y su reglamento.

Comisionados Auxiliares: Son los que se encargaran de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio de la autoridad interna, Los cuales representan a la comisión estatal con la finalidad de agilizar los procesos desde el momento de recibir una queja.

Compromiso arbitral. - Es el contrato que celebran las partes por el cual designan a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, como árbitro y se someten a su jurisdicción.

Contralor Interno: Es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Conciliación. - Acuerdo de las partes para evitar un pleito o desistir el ya iniciado, basado en la buena fe, respeto y confidencialidad.

Consejo: Es el órgano supremo de autoridad de la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, cuyo objeto primordial es conducir la política que debe regir en esta para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.

E



Estatuto Orgánico: Se integra por el conjunto de reglas que establecen un sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la comisión estatal.

I Irregularidad en la prestación de servicios médicos. - Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica;

L Laudo. - Es el pronunciamiento por medio del cual la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, resuelve en estricto derecho o en conciencia, las cuestiones sometidas a su conocimiento por las partes.

Ley de creación. - La ley por la que se crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del estado, el 15 de agosto del 2001.

O Opinión técnica médica (OTM). - Informe de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis, dentro del ámbito de sus atribuciones. Tiene carácter institucional, ya que es emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas en su carácter de perito institucional y no entraña la resolución de controversia alguna; se trata de mera apreciación técnica del acto médico, al leer saber y entender de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, atendiendo a las evidencias presentadas por la autoridad peticionaria.

P Partes. - Quienes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.



ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Prestador del servicio médico. - Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad en dichas instituciones o de manera independiente.

Principios científicos de la práctica médica (lex artis médica). - El conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo.

Principios éticos de la práctica médica. - El conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica.

Proceso arbitral. - Conjunto de actos procesales y procedimientos que se inicia con la presentación y admisión de una queja y termina por alguna de las causas establecidas en el presente reglamento. Comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en amigable composición, estricto derecho o en conciencia. Prestadores de servicio médico. - En términos del título tercero de la ley de salud del estado de Chiapas, se considerarán a todas las personas relacionadas con la salud, a las instituciones de carácter público, privado o social así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica.

Q

Queja: Es la inconformidad planteada por el usuario o su representante ante la comisión estatal de conciliación y arbitraje para usuarios y prestadores de servicios relacionados con la salud, de manera verbal o escrita, que se suscite en materia de servicio de salud y salubridad pública.

R

Recomendación técnica. - Análisis emitido por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, a través del cual establecerá apreciaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad en la atención médica. Especialmente en asuntos de interés general. Podrán estar dirigidas a las autoridades, corporaciones médicas o prestadoras del servicio médico y no serán emitidas a petición de parte, ni para resolver cuestiones litigiosas.



ANÁLISIS FUNCIONAL AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

2.1.1.2.0.430

Reglamento Interno: es el conjunto de reglas que establecen el sistema de organización para la constitución, funciones y ejercicio de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

S Subcomisionados: son las personas encargadas de coadyuvar al cumplimiento del ejercicio del comisionado. V.-Contralor Interno: es el encargado de organizar, proponer, inspeccionar, vigilar, coordinar y comprobar que el sistema de control y evaluación administrativa y financiera cumplan con las disposiciones derivadas de las normas y disposiciones señaladas en la presente ley, su reglamento y las demás que sean aplicables.

U Usuarios del servicio médico. - Los usuarios de un servicio relacionado con la salud son las personas que solicitan, requieren y obtienen dicho servicio de las personas e instituciones para proteger, promover y restaurar su salud física o mental y resarcirlos de daños.


DR. SERGIO PENAGOS RÍOS
SUBCOMISIONADO ESTATAL